DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

0034

JUNÍN N°.....DREJ

Huancayo, 10 ENE 2024

VISTO:

El Proveído N° 192-2023-DREJ-ORP, Informe Nº 225-2023-GRJ-DREJ-OAJ, Resolución N° UNO (Exp. N° 00577-2015-0-1501-JR-LA-02) del 2°Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo, Sentencia N° 529-2022, Sentencia de Vista N° 197-2015, Resolución N° Cuatro, Informe Pericial N° 049-2023-OPJ-CSJJU-PJ-EHPE, Resolución N° Nueve con treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 225-2023-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 20.12.2023 indicando que don **ROLANDO JUAN SANCHEZ ESPINOZA**; ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación de Junín, sobre pago de devengados e intereses legales de la Bonificación Especial por preparación de clases sobre la base del 30% de su remuneración total por ser docente de educación superior (...), habiéndose emitido **Sentencia N° 197-2015,** contenida en la Resolución N° 03, de fecha 27 de marzo del 2015 que declara fundada la demanda incoada; se ha emitido la Resolución N° 04, de fecha 06 de noviembre del 2015, que declara consentid la sentencia, con Resolución N° 08, de fecha 09.11.2023, el Juzgado pone de conocimiento de las partes el **Informe Pericial N° 049-2023-OPJ-CSJJU-PJ-EHPE** y con Resolución N° 09, de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprueba el informe pericial y se requiere el cumplimiento de la Sentencia, bajo apercibimiento de imposición de multa en caso de incumplimiento;

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que, el Juzgado mediante Resolución N° 09, de fecha 14.12.2023, requiere a la DREJ el cumplimiento de la sentencia en la suma total de S/. 96,959.88 soles;

Que, mediante Proveído N° 192-2023-DREJ-ORP, de fecha 27.12.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 00577-2015-0-1501-JR-LA-02; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)". Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

Abog. Klever Lodi Valero Malta
CAJ. 2691
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DREJ

MG. RICHER A. PORRAS OSCATEGUI
Director Sistema Administrativo III
Jefe de la Oficina de Administración DREJ

Econ. Melquiades Severo Gómez Miguel
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DREJ

CPC. Milton Grovi Villaverde Blaz
COORDINADOR DEL ÁREA DE PERSONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley Nº 27444, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, R.E.R. N° 001-2024-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, a favor de don **ROLANDO JUAN SANCHEZ ESPINOZA,** el pago que corresponde a los devengados de la Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total la suma de **S/. 63,322.06 soles** y los intereses legales la suma de **S/. 33,637.82 soles**; haciendo un total de **S/. 96,959.88 soles**, en cumplimiento a la Resolución N° UNO (Exp. N° 00577-2015-0-1501-JR-LA-02) del 2°Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo, Sentencia N° 529-2022, Sentencia de Vista N° 197-2015, Resolución N° Cuatro, Informe Pericial N° 049-2023-OPJ-CSJJU-PJ-EHPE, Resolución N° Nueve y de conformidad con el Informe Nº 225-2023-GRJ/DREJ/OAJ, Proveído N° 192-2023-DREJ-ORP, Reg. N° 5988-2023-COOPER.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, a través de la Oficina de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

M.G. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/OLTC
COOR.PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202401